



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2024, ID N° 443.053.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2024 "Adquisición de Textiles varios para la Universidad Nacional de Concepción" con ID N° 443.053.

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, ha sido constituido por Resolución REC-Nro. 050/2024 de fecha 01 de febrero del 2024, conformado por las siguientes personas:

- 1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente). Directora Administrativa FHCE – UNC.
2. Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Vice Presidente). Director Administrativo FCEA – UNC.
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario). Asistente Administrativo de Contabilidad – Rectorado – UNC.
4. Lic. María Lourdes Ibáñez Jara (Miembro). Directora Administrativa FO – UNC.
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro). Director Administrativo FCA – UNC.
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro). Directora Administrativa FM – UNC
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro). Director Administrativo FACET – UNC.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de agosto del 2024, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

Table with 3 columns: EMPRESAS, ÍTEM COTIZADO, and PRECIO TOTAL DE LA OFERTA. Rows include SAMAS S.A., COMERCIAL PALACIOS, and FRANCI EMPRENDIMIENTOS.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de conformidad a lo establecido en el Art. 75° del Decreto N° 2264/24 y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

Table with 4 columns: Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, SAMAS S.A., COMERCIAL PALACIOS, and FRANCI EMPRENDIMIENTOS. Rows list requirements like Formulario de Oferta, Garantía de Mantenimiento, and Certificado de Cumplimiento.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a date stamp '1/8'.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2024, ID N° 443.053.**

	Perfil del Proveedor N° 1805265		Perfil del Proveedor N° 1805541
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	No Cumple	No Cumple
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**).	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1805265	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1803759	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1805541
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1805265	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1803759	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1805541
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple
8. Documentos legales. Oferentes.			
8.1. Personas Físicas.			
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1803759	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1805541
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	No Aplica	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1803759	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1805541
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8.2. Personas Jurídicas.			
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1805265	No Aplica	No Aplica
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1805265	No Aplica	No Aplica
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1805265	No Aplica	No Aplica
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1805265	No Aplica	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:			
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1805265	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1803759	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1805541
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS y/o IRE general.	Cumple	No Cumple	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1805541
c) IVA General de los años 2021 y 2022, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
d) Formulario 106 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
e) Formulario 104 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:			
a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple
b. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1805265	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1803759	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1805541
Capacidad técnica. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica			
Autorización del Fabricante	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2024, ID N° 443.053.

Asimismo; el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que "No hubo observaciones de oferentes" y "No hubo observaciones de terceros" en el Acta de Apertura del presente llamado.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el punto 2. Evaluación basada en precio del Art. 75° "Procedimiento de evaluación." del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el Art. 52° Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Art. 80° del Decreto N° 2264/24, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

El análisis se realiza bajo el "Método de Evaluación basado únicamente en precio" y el "Sistema de Adjudicación por Ítem"; por consiguiente, y teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnen las especificaciones técnicas requeridas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de las unidades responsables afectadas, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando los oferentes con menores precios, según el siguiente cuadro:

Table with 2 columns: EMPRESAS and ÍTEMS COTIZADOS CON MENOR PRECIO. Rows include SAMAS S.A. RUC 80025045-1 and COMERCIAL PALACIOS - CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE. RUC - 678854-8.

Por otro lado, el Comité de Evaluación deja constancia que ha procedido conforme se establece en la Circular DNCP N° 09/24, a fin verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) – Ventanilla Única de Exportación (VUE); constatándose la emisión en tiempo y forma de CPEN a favor de las empresas SAMAS S.A. y FRANCI EMPRENDIMIENTOS; y que les permiten acceder al margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente, conforme se evidencia en el siguiente cuadro:

Table with 9 columns: Tipo Solicitud, Nro Certificado, Id Licitacion, Nro Tramite, Estado, Fechaevento, RUC Empresa, Razon Social. Rows show details for SAMAS SA and FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ.

Por consiguiente, las empresas SAMAS S.A. RUC 80025045-1 y FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3; participan con el margen de preferencia nacional en los ítems 01 al 09 en donde se cotizan los productos "Bandera Paraguaya" y "Bandera Institucional"; respectivamente.

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los Arts. 77° y 80° del Decreto N° 2264/24; ha resuelto solicitar a la empresa SAMAS S.A.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a date stamp 3/8.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2024, ID N° 443.053.**

RUC 80025045-1; según la **Nota CEO N° 50/2024** de fecha 04 de septiembre del 2024; que dentro de un plazo razonable la remisión de “*una explicación detallada de la composición del precio ofertado*” en los **Ítems 02, 05, 06 y 10**; considerando lo establecido en el apartado “*Análisis de precios ofertados*” del PBC, concordante con el **numeral 1.** del **Art. 4°** de la **Resolución DNCP N° 454/2024**, que dispone (*...En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación...*).

En respuesta a la solicitud realizada la empresa SAMAS S.A. RUC 80025045-1; ha remitido vía correo institucional en fecha 04 de septiembre del 2024 la composición detallada de los **Ítems 02, 05, 06 y 10**, respectivamente.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado los documentos presentados; se observa que la empresa oferente ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas. Asimismo, se ha procedido a verificar y evaluar la composición detallada de los precios de los ítems 02, 05, 06 y 10; por lo que a criterio del comité cree conveniente considerar válidos los argumentos de la cotización del producto del ítem 10.

En relación a los **Ítems 02, 05 y 06**; y atendiendo que los precios referenciales establecidos por la convocante; fueron elaborados conforme a los procedimientos estipulado en el **Art. 1°** de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024** “**POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.**” y su **Anexo** “**GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.**”; y que los mismos se encuentran enmarcados dentro de lo dispuesto por el **Art. 3°** de la citada normativa, donde requiere el “*establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia...*”.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda desestimar** la oferta presentada por la empresa SAMAS S.A. RUC 80025045-1 en los **Ítem 02, 05 y 06**. Teniendo en cuenta que las explicaciones generadas en base a la solicitud realizada en el marco de la **Resolución DNCP N° 454/2024** no conciben con las exigencias de lo establecido en el PBC; atendiendo que la cotización presentada por la misma se aparta sustancialmente por debajo del precio referencial preparado por la convocante. Por consiguiente, se recomienda en evaluar la **segunda mejor oferta** presentada por la empresa FRANCIS EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3 en los referidos ítems, respectivamente.

De igual manera, prosiguiendo con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. Arts. 77° y 80°** del **Decreto N° 2264/24**; ha resuelto solicitar a la



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2024, ID N° 443.053.**

empresa COMERCIAL PALACIOS - CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE. RUC 678854-8; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación. En este orden; se ha cursado a la firma oferente la **Nota CEO N° 51/2024** de fecha 04 de septiembre del 2024; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social; conforme a los requerimientos del apartado **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** del Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente de IRE general; en atención a lo establecido en el apartado **"Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera"** del PBC.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa COMERCIAL PALACIOS - CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE. RUC 678854-8; ha remitido vía correo institucional en fecha 04 de septiembre del 2024 el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (NRO. CERTIFICADO: 447030), Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022; respectivamente.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado los documentos presentados; se observa que la empresa oferente ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas.

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válidas las cotizaciones de las empresas SAMAS S.A. RUC 80025045-1, FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3 y COMERCIAL PALACIOS - CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE. RUC 678854-8; como las ofertas más bajas en precios; por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CIRTERIOS DE EVALUACIÓN" del PBC y al **Decreto N° 2264/2024**; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: **Calificación Legal; Capacidad Financiera; Experiencia requerida y Capacidad Técnica.**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	SAMAS S.A.	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	COMERCIAL PALACIOS
CALIFICACIÓN LEGAL			
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos	Cumple	Cumple	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA			
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple	Cumple	Cumple

5/8



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2024, ID N° 443.053.**

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple	Cumple	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2021 y 2022, no deberá ser negativo.	Cumple	Cumple	Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA			
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en la provisión de BANDERAS y sábanas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2021, 2022 y/o 2023 años.	Cumple	Cumple	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de las empresas:

- SAMAS S.A. RUC 80025045-1.

		Año 2022		Año 2021		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	11.059.164.365	1,95	5.634.728.230	6,56	8,51	4,25
	Pasivo Corriente	5.676.366.671		858.959.078			
Endeudamiento	Pasivo Total	6.187.026.112	0,51	858.959.078	0,13	0,64	0,32
	Activo Total	12.134.321.504		6.384.368.155			
Rentabilidad	Utilidad del Ej.	400.793.899	0,08	128.799.672	0,03	0,11	0,05
	Capital	5.000.000.000		5.000.000.000			

- FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ. RUC 787858-3.

		Año 2022		Año 2021		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	2.596.366.470	7,00	2.382.861.984	6,16	13,16	6,58
	Pasivo Corriente	370.843.108		386.997.639			
Endeudamiento	Pasivo Total	370.843.108	0,09	386.997.636	0,10	0,18	0,09
	Activo Total	4.212.998.601		3.999.494.115			
Rentabilidad	Utilidad del Ej.	206.693.115	0,06	232.835.865	0,07	0,13	0,07
	Capital	3.388.229.666		3.155.393.801			

- COMERCIAL PALACIOS - CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE. RUC 678854-8.

		Año 2022		Año 2021		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	5.787.470.915	3,10	7.369.803.710	4,72	7,82	3,91
	Pasivo Corriente	1.866.870.197		1.560.866.118			
Endeudamiento	Pasivo Total	10.331.267.807	0,55	4.935.196.302	0,47	1,02	0,51
	Activo Total	18.858.079.156		10.460.995.329			
Rentabilidad	Utilidad del Ej.	215.762.322	0,04	208.153.175	0,04	0,08	0,04
	Capital	5.318.628.107		5.060.244.932			

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** de los oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por las empresas SAMAS S.A. RUC 80025045-1, FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ. RUC 787858-3 y COMERCIAL PALACIOS - CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE. RUC 678854-8; constatándose que las mismas han presentado en forma correcta el "Formulario de Oferta y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2024, ID N° 443.053.**

limitaciones para presentar propuesta y contratar”, declaración que forma parte del formulario de oferta; según lo establecido en el **Art. 21°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**;

En ese mismo orden; se ha procedido al análisis correspondiente de los criterios establecidos en los **Inc. a), b), c) y d)** del **Art. 21°** de la **Ley N° 7021/22**, con base en las constancias obtenidas de la página web PORTAL PARAGUAY (<https://www.paraguay.gov.py/documentos>); en donde se corrobora que los representantes de las firmas: SAMAS S.A., el **Sr. César Augusto Armele Maluff** con **C. I. N° 531714**; FRANCI EMPRENDIMIENTOS, el **Sr. Francisco Sabino Rotela Lopez** con **C. I. N° 787.858**; y de COMERCIAL PALACIOS, el **Sr. Carlos Ramón Palacios Aponte** con **C. I. N° 678.854**; no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del citado incisos. Asimismo, se deja constancia que las consultas fueron realizadas con respecto al representante legal de la empresa SAMAS S.A. como a los demás miembros de su directorio, respectivamente.

De igual manera se ha procedido al análisis correspondiente del **Formulario de Declaración de Personas**; a fin de corroborar la información proveída en el listado correspondiente, en donde se han verificado que los mismos no se encuentran comprendidos en las limitaciones y prohibiciones establecidas en los **Inc. g), h), i) y j)** del **Art. 21°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA**, se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2021 y 2022, presentados por las firmas SAMAS S.A., FRANCI EMPRENDIMIENTOS y COMERCIAL PALACIOS; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de los parámetros solicitados en dicho apartado (Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad). Asimismo, cumplen en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** establecida en el PBC.

Asimismo, el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que las empresas oferentes cumplen con todos los requerimientos establecidos en el apartado “Especificaciones Técnicas” del PBC.

Por lo expuesto; y con expresa observancia de lo establecido en el **Art. 55°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** que expresa “*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...*”; se concluye que las firmas SAMAS S.A. RUC 80025045-1, FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ. RUC 787858-3 y COMERCIAL PALACIOS - CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE. RUC 678854-8; cumplen satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 54° y 55°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y los **Art. 75° al 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24**; el



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2024, ID N° 443.053.**

Comité de Evaluación de Ofertas de la **Universidad Nacional de Concepción**; recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a las siguientes empresas:

- **SAMAS S.A. RUC 80025045-1**: para los **Ítems 01, 03, 04, 07, 08, 09 y 10**; que asciende a la suma de **Gs. 5.548.100**. (Son guaraníes: Cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil cien).
- **FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3**: para los **Ítems 02, 05 y 06**; que asciende a la suma de **Gs. 2.309.750**. (Son guaraníes: Dos millones trescientos nueve mil setecientos cincuenta).
- **COMERCIAL PALACIOS - CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE. RUC 678854-8**: para los **Ítems 11, 12 y 13**; que asciende a la suma de **Gs. 2.850.000** (Son guaraníes: Dos millones ochocientos cincuenta mil).

Se hace constar las ausencias de la Lic. María Lourdes Ibáñez Jara, la CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo y del Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente; miembros del comité, en la Sesión Ordinaria N° 13/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **once días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cuatro**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente